

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
Batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2024-A/MDSF

San Fernando, 30 de abril 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Fernando, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que, *"la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*; Asimismo, respecto a las atribuciones del Alcalde, el numeral 6) de la artículo 20° de la citada Ley establece el de *"dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*.

Que, se ha recibido el oficio Múltiple N° 0001-2024-SUNAFIL/DPPR, de Invitación al señor Alcalde para que participe en el III Congreso Nacional de Comités y Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo, a realizarse en viernes 03 de mayo de 9:00 a 17:30 horas, en el auditorio Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Así mismo aprovechando el viaje realizará algunos tramites de bienes a favor de la población de San Fernando.

Su partida a la ciudad de Lima será vía aéreo el día 01 de mayo y su retorno el domingo 05 de mayo 2024.

Que, el Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala *"en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo remplaza el teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral"*.

Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad con las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR**, las funciones propias del Despacho de alcaldía de la Municipalidad Distrital de San Fernando, a la Regidora **Sra. Elizabeth Jiménez Zulueta**, conforme a lo señalado en el Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; **desde el jueves 02 al día domingo 05 de mayo 2024**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal y a Recursos Humanos para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCEERO. – ENCARGAR**, al responsable del Portal de Transparencia Estándar la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

-Gerencia Municipal  
-Recursos Humanos  
-Imagen Institucional.  
-Archivo.

  
  
Benedicto Rojas Ortiz  
ALCALDE  
DNI. 01059574



+51928432152

RUC: 20148170852



Av. Miguel Grau Nro. S/N C-5.



[munic-sanfernando@gmail.com](mailto:munic-sanfernando@gmail.com)



Juntos por el bien Común.